

INCORPORACION REMANENTE DE TESORERIA

Resolución No.: 25012401

CONSIDERANDO: Que al terminar el periodo correspondiente al año 2023 la ejecución presupuestaria de las transferencias del gobierno central, según la ley 166-03 y los ingresos propios registran un sobrante de caja de RD\$123,607,935.32, con relación a lo presupuestado para igual periodo. El sobrante al final del período se muestra en los balances de las cuentas de banco en la forma siguiente:

Cuenta Inversion	RD\$	121,534,609.18
Cuenta de Personal	RD\$	1,411,235.08
Cuenta Educacion, Salud y Genero	RD\$	323,750.78
Cuenta de Servicios Municipales	RD\$	338,340.28
Total General	RD\$	123,607,935.32

CONSIDERANDO: Que el manual de clasificadores presupuestarios aprobado por la Dirección General de Presupuesto establece que los fondos sobrantes del período anterior se considerarán como un financiamiento al presupuesto del año vigente y ese sentido para registrar la incorporación del ingreso debe utilizarse el clasificador de financiamiento **3.1.1.1.01, Disminución de disponibilidades internas.**

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley orgánica de presupuesto para el sector público 423-06, exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público.

El Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bona0) en uso de sus facultades legales.



RESUELVE:

ART.1ro. Incorporar, como al efecto incorpora al presupuesto municipal vigente la fuente de ingreso siguiente:

DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES INTERNAS (3.1.1.1.01) por un monto de RD\$123,607,935.32, para ser distribuido en el presupuesto de gasto en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0001: Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	30	9998	102	1,411,235.08
Total Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes				1,411,235.08
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				1,411,235.08

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0001: Gestión de asistencia sociales

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9998	102	123,750.78
2.4.1.4.01 Becas Nacionales	30	9998	102	200,000.00
Total Gestión de asistencia sociales				323,750.78
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				323,750.78

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 01: Actividades Centrales

Proyecto 03: Construcción edificaciones municipales

Actividad 0051: CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEROS

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.1.2.01 Obras para edificación no residencial	10	100	104	693,719.77
Total CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEROS				693,719.77
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				693,719.77

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 01: Construcción de vías de comunicación y anexos

Actividad 0072: CONSTRUCCION DE ACERAS , CONTENES Y BADENES DENTRO DEL MUNICIPIO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
----------------------------------	------------------	------------------	------------------	--



2.7.2.4.01	Infraestructura terrestre y obras anexas	10	100	100	2,053,960.59
Total CONSTRUCCION DE ACERAS , CONTENES Y BADENES DENTRO DEL MUNICIPIO					2,053,960.59

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 01: Construcción de vías de comunicación y anexos

Actividad 0073: CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES DEL MUNICIPIO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
2.7.2.4.01	Infraestructura terrestre y obras anexas	10	100	104	42,922.92
Total CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES DEL MUNICIPIO					42,922.92

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 01: Construcción de vías de comunicación y anexos

Actividad 0074: CONSTRUCCION DE CORREDOR EN VILLA LIBERACION

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
2.7.2.4.01	Infraestructura terrestre y obras anexas	10	100	104	233,555.41
Total CONSTRUCCION DE CORREDOR EN VILLA LIBERACION					233,555.41
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura					2,330,438.92

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Proyecto 01: Construcción e instalación de infraestructuras urbanísticas y ornamentales

Actividad 0052: CONSTRUCCION ENTRADA A BONA O ATRAS DE LA UASD

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
2.7.2.7.01	Obras urbanísticas	30	9998	102	624,036.33
Total CONSTRUCCION ENTRADA A BONA O ATRAS DE LA UASD					624,036.33
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura					624,036.33

Programa 14: Gestión y administración de servicios funerarios

Proyecto 01: Construcción en cementerios

Actividad 0051: AMPLIACION DEL CEMENTERIO CARACOL

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
2.7.2.8.01	Obras en cementerios	10	100	104	498,434.38
Total AMPLIACION DEL CEMENTERIO CARACOL					498,434.38

Programa 14: Gestión y administración de servicios funerarios

Proyecto 01: Construcción en cementerios

Actividad 0052: CONSTRUCCION CEMENTERIO DEL VERDE

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
2.7.2.8.01	Obras en cementerios	10	100	104	4,662.77
Total CONSTRUCCION CEMENTERIO DEL VERDE					4,662.77

Programa 14: Gestión y administración de servicios funerarios

Proyecto 01: Construcción en cementerios

Actividad 0053: CONSTRUCCION DEL CEMENTERIO LOS ARROCES

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.8.01 Obras en cementerios	10	100	104	172,484.89
Total CONSTRUCCION DEL CEMENTERIO LOS ARROCES				172,484.89
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				675,582.04

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Proyecto 01: Construcción de Instalaciones deportivas

Actividad 0051: CONSTRUCCION DE CANCHA LOS PLATANITOS

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	10	100	104	54,866.11
Total CONSTRUCCION DE CANCHA LOS PLATANITOS				54,866.11

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Proyecto 01: Construcción de Instalaciones deportivas

Actividad 0052: CONSTRUCCION DE CANCHA EN PALMARITO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	10	100	104	27,699.68
Total CONSTRUCCION DE CANCHA EN PALMARITO				27,699.68

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Proyecto 01: Construcción de Instalaciones deportivas

Actividad 0053: CONSTRUCCION DE CANCHA EN BRISA DEL YUNA

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	10	100	104	55,678.93
Total CONSTRUCCION DE CANCHA EN BRISA DEL YUNA				55,678.93
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				138,244.72

Programa 17: Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente

Proyecto 01: Construcción de mercados, mataderos y plazas municipales

Actividad 0051: CONSTRUCCION MATADERO MUNICIPAL

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.1.01 Obras hidráulicas y sanitarias	10	100	104	6,055.24
Total CONSTRUCCION MATADERO MUNICIPAL				6,055.24

Programa 17: Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente

Proyecto 02: Reparación de mercados, mataderos y plazas municipales

Actividad 0051: REMOZAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.1.01 Obras hidráulicas y sanitarias	10	100	104	117,066,532.16
Total REMOZAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL				117,066,532.16
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				117,072,587.40

Destino de Fondo: Para gastos en servicios (corto plazo)


Programa 96: Deuda Pública y otras operaciones financieras

Actividad 0001: Amortizaciones de préstamos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
4.2.1.1.01 Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	30	9998	102	338,340.28
Total Amortizaciones de préstamos				338,340.28
Total Destino de Fondo Para gastos en servicios (corto plazo)				338,340.28

Total General de Gastos **123,607,935.32**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonaó) a los 25 días del mes de Enero del año 2024.


 JUAN CARLOS LIRIANO
 Pte. Sala Capitular

FIRMADO:


 DR. EBERTO A. NÚÑEZ
 Alcalde



 FERNANDALY NERY AMANTE
 Secretaria Sala Capitular




República Dominicana
Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel
RNC 4-0300019-4



SECRETARÍA CONCEJO DE REGIDORES

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAO

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DICTA LA RESOLUCIÓN NO. 04/2024

CONSIDERANDO: Que la constitución de la República en su **Art. 201** dispone que: El gobierno del Distrito Nacional y los Municipios estarán cada uno a cargo del Ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía, el Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores. La alcaldía es el órgano ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que el régimen presupuestario establecido en la Ley 176-07 al referirse a los procesos de transferencia y coordinación de fondos dispone. **Artículo 340.- Régimen de Transferencias.** *Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal. (b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal. Párrafo. - Las transferencias de crédito entre los diferentes programas tendrán como restricciones los topes de gastos definidos en la Ley de Transferencia de Ingresos del Gobierno Central a los Ayuntamientos y lo establecido por la presente ley.*

CONSIDERANDO: Que en nuestra ley Orgánica Municipal 176-07, la tipología o clases de modificaciones presupuestaria en nuestro derecho municipal es la siguiente: 1) Los Créditos Extraordinarios. 2) Los Suplementos o Incrementos de Crédito. 3) Las Bajas por Anulación de Crédito. 4) La Generación de Crédito por Ingresos recaudados sobre los totales previsto en algún concepto del presupuesto corriente. 5) Las Transferencias de Crédito. **6) Las Incorporaciones de Remanentes de Tesorería.**

CONSIDERANDO: Que es una facultad del Concejo de Regidores según las disposiciones del **Art. 52** de la Ley 176-07, **(J) La aprobación de los egresos en los asuntos que no estén previstos en el presupuesto.** Lo que conlleva una **modificación presupuestaria.**

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en fecha treinta y uno (31) de enero del año 2024, el Concejo de Regidores **APROBÓ A UNANIMIDAD**, con siete (07) Ediles presentes, el Proyecto de Resolución Remanente de Tesorería del año 2023. **(A solicitud del Dr. Eberto Núñez, Alcalde Municipal).**

VISTAS:

Las disposiciones de la Constitución de la República.

La Ley **No. 176-07** Del Distrito Nacional y los Municipios.

La solicitud del Alcalde Municipal Dr. Eberto Núñez, de fecha veintiséis (26) de enero del año 2024.

El informe del Contralor Municipal de fecha treinta y uno (31) de enero del año 2024.

Por todas estas razones. Este Concejo de Regidores; en plena facultad de sus derechos y deberes adquiridos mediante la voluntad de nuestros munícipes; La Constitución y las leyes;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como en efecto se **aprueba**, la Incorporación de Remanente de Tesorería año 2023, al presupuesto del año 2024, por un monto de ciento veintitrés millones seiscientos siete mil novecientos treinta y cinco pesos con treinta y dos centavos (**RDS\$123,607,935.32**), el cual se desglosa de la siguiente manera:

Cuenta de Personal-----	RDS 1,411, 235.08
Cuenta de Servicios-----	RDS 338,340.28
Cuenta de Educación-----	RDS 323,750.78
Cuenta de Inversión-----	RDS121,534,609.18
Total de Remanente-----	RDS123,607,935.32

SEGUNDO: Ordenar, como al efecto **se ordena**, la publicación de la modificación presupuestaria en la página web del Ayuntamiento y su comunicación a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto para los fines correspondiente.

TERCERO: Otorgar, como al efecto **se otorga**, descargo a la administración municipal por las transferencias y coordinaciones de fondos realizados, por haberse realizado de acuerdo a los mandatos de la ley.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Bonaó, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom. A los trece (13) días de febrero del año dos mil veinticuatro (2024); Año 179 de la Independencia Nacional y 160 de la Restauración de la República

ARQ. JUAN CARLOS LIRANO PERALTA
 Presidente del Concejo de Regidores



ARA. FERNANDALY NIN AMARANTE
 Secretaria del Concejo de Regidores

CONSIDERANDO: Que en nuestra Ley Orgánica Municipal 176-07, la tipología o clases de modificaciones presupuestarias en nuestro distrito municipal es la siguiente: 1) Los Créditos Extraordinarios. 2) Los Suplementos o Incrementos de Crédito. 3) Las Bajas por Anulación de Crédito. 4) La Generación de Crédito por Ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente. 5) Las Transferencias de Crédito. 6) Las Incorporaciones de Remanentes de Tesorería.

CONSIDERANDO: Que es una facultad del Concejo de Regidores según las disposiciones del Art. 52 de la Ley 176-07. (b) La aprobación de los egresos en los asuntos que no estén previstos en el presupuesto. Lo que conlleva una modificación presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en fecha treinta y uno (31) de enero del año 2024, el Concejo de Regidores **APROBÓ A UNANIMIDAD**, con siete (07) Ediles presentes, el Proyecto de Resolución Remanente de Tesorería del año 2023. (A solicitud del Dr. Eberto Núñez, Alcalde Municipal).

RESOLUCIÓN:

Las disposiciones de la Constitución de la República, la Ley No. 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios. La solicitud del Alcalde Municipal Dr. Eberto Núñez, de fecha veintiséis (26) de enero del año 2024. El informe del Contador Municipal de fecha treinta y uno (31) de enero del año 2024.

Por todas estas razones, Este Concejo de Regidores, en plena facultad de sus derechos y deberes adquiridos mediante la voluntad de nuestros municipios, la Constitución y las leyes,

PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba, la incorporación de Remanente de Tesorería año 2023, al presupuesto del año 2024, por un monto de ciento veintitres millones seiscientos siete mil novecientos treinta y cinco pesos con treinta y dos centavos (RD\$123,607,935.32), el cual se desglosa de la siguiente manera:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Nro. Documento: 22012401

Fecha Documento: 22/01/2024

Fecha Registro: 22/01/2024

Código: 1

CUENTA ORIGEN

Tipo Partida	Descripción	DF	FF	FE	OF	Monto
1 1	IMPUESTOS					-1,000,000.00
1 1.4	IMPUESTOS INTERNOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS					-1,000,000.00
1 1.4.3	IMPUESTOS AL USO DE BIENES Y SERVICIOS					-1,000,000.00
1 1.4.3.33.00	Licencias de construcción		30	9996	102	-1,000,000.00
TOTAL CUENTA ORIGEN						-1,000,000.00

CUENTA DESTINO

Tipo Partida	Descripción	DF	FF	FE	OF	Monto
1 1	IMPUESTOS					1,000,000.00
1 1.4	IMPUESTOS INTERNOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS					1,000,000.00
1 1.4.3	IMPUESTOS AL USO DE BIENES Y SERVICIOS					1,000,000.00
1 1.4.3.44.00	Licencia para instalación telecomunicaciones		30	9996	102	1,000,000.00
TOTAL CUENTA DESTINO						1,000,000.00

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 11/2024

CONSIDERANDO: Que al terminar el Primer trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024

El Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonaó) en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 05/2024

CONSIDERANDO: Que al terminar el Primer trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024

El Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bona0) en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
3.1.1.1.01 Disminución de disponibilidades internas	30	9998	102	RD\$	43,001.00
Total				RD\$	43,001.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 12032024

Fecha: 29 de Marzo del 2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonaó) en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0002: Administración y reparación de unidades motorizadas

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.5.7.01 Máquinas-herramientas	30	9996	102	200,000.00
TOTAL Administración y reparación de unidades motorizadas				200,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				200,000.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Actividad 0002: Coordinación, adquisición y mantenimiento de obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.1.04 Mantenimiento y reparación de obras de ingeniería civil o infraestructura	20	1955	100	200,000.00
2.2.7.1.07 Mantenimiento, reparación y Servicios de pintura y sus derivados	30	9996	102	200,000.00
2.3.6.3.04 Herramientas menores	20	1955	100	100,000.00

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 29022024

Fecha: 29 de Febrero del 2024

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2024 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonaó) en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.1.4.3.47 Parada de Autobuses y Parqueos	30	9996	102	14,000.00
TOTAL				14,000.00

SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.1.4.3.38 Permiso a ocupar vía pública con material de construcción	30	9996	102	14,000.00
TOTAL				14,000.00


ZUNILDA CANELA DE CARMONA
Tesorero


FIRMADO:


DR. EBERTO A. NÚÑEZ
Alcalde Municipal



LIC. JOSELITO CASILLO
Contralor
